



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 191.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR JOSÉ ANTONIO DOS SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MULTILATERAL, Y DEL SEGUNDO SECRETARIO OSCAR PÉREZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DE FOROS REGIONALES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, REPÚBLICA DE EL SALVADOR, LOS DÍAS 23 Y 24 DE MARZO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA “XXI REUNIÓN DE COORDINADORES NACIONALES DE LA CELAC”.

Asunción, 9 de marzo de 2017

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/MN° 71/17 del 6 de marzo de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Embajador José Antonio Dos Santos, Director General de Política Multilateral, y del Segundo Secretario Oscar Pérez, funcionario de la Dirección de Foros Regionales, quienes se trasladarán a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, los días 23 y 24 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la “XXI Reunión de Coordinadores Nacionales de la CELAC”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes, a favor del Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral, y del Segundo Secretario **Oscar Pérez**, funcionario de la Dirección de Foros Regionales, quienes se trasladarán a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, los días 23 y 24 de marzo del año en curso, con el fin de participar de la “XXI Reunión de Coordinadores Nacionales de la CELAC”.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la provisión de los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior e imputar estas erogaciones en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que los funcionarios designados para realizar dicha labor eleven un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto